Barranquilla, noviembre 26 de 2019

Señor
Juez penal del circuito de Barranquilla
E. S. D.

Asunto: Acción de Tutela
Accionante: JOSE LUIS HERNANDEZ VERBEL
Accionadas: UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

JOSE LUIS HERNANDEZ VERBEL, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 72.140.837 expedida en la ciudad de Barranquilla, en mi calidad de ciudadano y candidato al consejo de la facultad de ciencias económicas de la Universidad del Atlántico por los egresados. Invocando el artículo 86 de la Constitución Política y el decreto reglamentario 2591 de 1991, respetuosamente acudo a su despacho para instaurar Acción de Tutela contra **EL COMITÉ ELECTORAL DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,** y su representante legal o quien haga sus veces, para que se protejan los derechos constitucionales fundamentales a Elegir y ser Elegido, con fundamento en los siguientes:

SOLICITUD DE MEDIDA PROVISIONAL URGENTE

De manera comedida y en virtud de los dispuesto en el artículo 7° del decreto 2591 de 1991, fundamentado en los hechos relacionados y además en la **URGENCIA QUE EL CASO AMERITA LA SIGUIENTE MEDIDA PROVISIONAL**, le ruego y solicito señor juez se sirva proteger y **ordenar de manera urgente a la UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO., para que de manera inmediata sea respetado mi derecho constitucional, consagrado en el artículo 40 de la carta magna.**

> *Artículo 7o. Decreto 2591 de 1991. Medidas provisionales para proteger un derecho. Desde la presentación de la solicitud, cuando el juez expresamente lo considere necesario y urgente para proteger el derecho, suspenderá la aplicación del acto concreto que lo amenace o vulnere.*
>
> *Sin embargo, a petición de parte o de oficio, se podrá disponer la ejecución o la continuidad de la ejecución, para evitar perjuicios ciertos e inminentes al interés público. En todo caso el juez podrá ordenar lo que considere procedente para proteger los derechos y no hacer ilusorio el efecto de un eventual fallo a favor del solicitante.*

HECHOS

Primero: El día 26 de septiembre de 2019, se publicó el acta N° 001 la cual se establece el cronograma electoral para la convocatoria a elección del representante de los egresados ante el consejo superior y los diferentes consejos de facultad en la Universidad del atlántico, periodo 2019 – 2021.

Segundo: En el cronograma quedo establecida la fecha y lugar de inscripción de los candidatos al consejo superior y diferentes consejos de facultad en la Universidad del Atlántico, en el centro de convenciones de la Universidad del Atlántico. Esta etapa se llevó a cabo.

Tercero: El 21 de octubre de 2019 se realizó la modificación de las listas de planchas.

Cuarto: El 23 de octubre de 2019 se llevó a cabo la revisión de los requisitos mínimos de los aspirantes.

Quinto: El 24 de octubre de 2019, se publicó el listado de planchas inscritas.

Sexto: El 28 de octubre de 2019, se cumplió la etapa de reclamaciones a la lista de aspirantes de planchas inscritas.

Séptimo: El 31 de octubre de 2019, se cumplió la etapa respuesta a las reclamaciones y publicación de lista definitiva de planchas inscritas. En esta misma fecha se dio cumplimiento a la etapa de designación de los jurados de votación, y también se dio trámite a la etapa de publicación de la lista oficial del censo electoral.

Octavo: El día 5 de noviembre de 2019, los estudiantes de la universidad del Atlántico se toman las instalaciones del centro de convenciones, lugar donde se pretendía dar trámite a la etapa del sorteo de números de las planchas en el tarjetón, no siendo posible la realización de esta.

Noveno: El día 5 de noviembre de 2019, se publica la resolución electoral N°003, por la cual se suspende el cronograma de las elecciones para escoger a los representantes de los egresados ante el consejo superior y consejos de facultad de la Universidad del Atlántico en el periodo 2019 – 2021.

Por lo tanto, tampoco se pudo culminar la etapa de reclamaciones al censo electoral, puesto que esta estaba programada para desarrollarse del 1 al 6 de noviembre de 2019.

Decimo: El día 12 de noviembre del 2019, fueron convocadas las elecciones en la Universidad del Atlántico, para elegir el representante de las directivas académicas al consejo superior de la Universidad del Atlántico mediante resolución 000001 del día 12 de noviembre del año 2019. Estando suspendidas las elecciones de egresados al consejo superior y de facultades, aduciendo anormalidad administrativa y falta de garantías para la ejecución de dicho proceso, de acuerdo con la resolución mencionada en el Artículo anterior.

Décimo Primero: En el Artículo primero de la resolución electoral N° 000001 del 12 de noviembre de 2019, se establece el cronograma electoral para la elección del representante de las directivas académicas ante el consejo superior de la Universidad del Atlántico para el periodo 2019 – 2021. En dicho calendario electoral, no se establece el lugar donde se llevarían a cabo las siguientes etapas:

- Reclamaciones al censo electoral.
- Sorteo de números de las planchas en el tarjetón.
- Presentación de testigos electorales por parte de los candidatos.
- Jornada de votación y escrutinio.

Décimo Segundo: El comité electoral de la Universidad del Atlántico a pesar de que ya tenía conocimiento de la toma ocurrida por los estudiantes, procedió mediante la resolución ya mencionada a establecer y surtir el cronograma electoral, para elegir representante de las directivas académicas ante el consejo superior de la Universidad Atlántico, siendo requisito indefectible establecido en el Artículo 6° del estatuto electoral de la Universidad del Atlántico, que la jornada de votación y escrutinio sean dentro de las distintas locaciones de la Universidad del Atlántico. (Sede norte, sede centro, bellas artes, Suan)

DERECHOS VULNERADOS

1. Artículo 13 Superior: Derecho a la igualdad
2. Articulo 29 Superior: Derecho al debido proceso
3. Artículo 40 Superior: Derecho a elegir y ser elegido
4. Artículo 86 Superior: Acción de Tutela
5. Decreto 2591 de 1991: Reglamentario de la acción de tutela

SUSTENTO DE LA TUTELA

La solicitud de medida provisional de que no se ejecute la jornada de votación y escrutinio para elegir representante de directivas académicas ante el consejo superior de la Universidad del Atlántico, periodo 2019 – 2021, se sustenta en que como se mencionó anteriormente y queda como prueba en la resolución electoral N° 003 del 5 de noviembre de 2019, que ordena suspender el cronograma electoral para elegir al representante de los egresados ante el consejo superior de la Universidad del Atlántico para el periodo 2019 – 2021, los motivos que aduce dicha resolución son la anormalidad administrativa y falta de garantías para el desarrollo de la misma.

Esta anormalidad se presenta porque la Universidad se encuentra tomada en todas sus sedes por los estudiantes, lo cual entonces genera anormalidad y falta de garantías no solo para el proceso de elección de egresados, sino también para el de directivas académicas. Sin embargo, el comité electoral de la Universidad del Atlántico suspende el proceso para elegir el representante de los egresados ante el consejo superior y consejos de facultades, pero da trámite al proceso de elección del representante de las directivas académicas.

Además, en el calendario electoral expuesto en la resolución 000001 del 12 de noviembre de 2019, en varias de sus etapas no se establece el lugar donde se llevarían a cabo, violando el debido proceso.

PRETENSIONES

Con fundamento en los hechos relacionados, en las normas invocadas y los argumentos facticos y de derecho, solicito al señor Juez:

Primero: Ordene el cumplimiento inmediato de la **MEDIDA PROVISIONAL** y con prontitud se ampare mi derecho fundamental consagrado en el artículo 13 de la constitución política colombiana.

Segundo: TUTELAR los derechos fundamentales a la igualdad, elegir y ser elegido, y el debido proceso, puesto que así como fue suspendida la elección de egresados al consejo superior y consejos de facultades de la Universidad del Atlántico, mediante resolución N° 003 del 5 de noviembre del 2019, bajo el argumento de anormalidad administrativa y falta de garantías por encontrarse la Universidad tomada por los estudiantes, también se debe suspender el cronograma de las elecciones para elegir al representante de las

directivas académicas ante el consejo superior de la Universidad del Atlántico para el periodo 2019 – 2021, hasta que se retome la normalidad administrativa y existan plenas garantías para continuar con la ejecución de todos los procesos de elección tanto para representantes de egresados como para directivas académicas, de modo que las etapas puedan surtirse de manera tranquila en las propias instalaciones de la Universidad, tal como está expuesto en el Estatuto Electoral de la Universidad del Atlántico en su Artículo 6°, en cual versa lo siguiente: "Las votaciones se realizaran en las instalaciones de la Universidad, o sus distintas sedes".

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento la presente acción de tutela en los artículos 13, 29, 40 y 86 de la Constitución Política, los Decretos 2591 de 1991.

PRUEBAS

Solicito al señor Juez a fin de establecer la vulneración de los derechos tener los siguientes como prueba y practicar las que considere pertinentes.

1. Copia cedula de ciudadanía.

2. Copia del acta N° 001 del 26 de septiembre de 2019, donde se establece la convocatoria al proceso de elección del representante de los egresados ante el consejo superior y consejo de facultades de la Universidad del Atlántico para el periodo 2019 – 2021.

3. Lista definitiva de planchas inscritas para escoger al representante de los egresados ante el consejo superior y los diferentes consejos de facultad de la universidad del atlántico para el período 2019 – 2021. Que acredita mi calidad de candidato de representante de los egresados ante el consejo superior de la Universidad del Atlántico.

4. Copia de la Resolución electoral N° 003 del 5 de noviembre de 2019, por la cual se suspende el cronograma de las elecciones para escoger a los representantes de los egresados ante el consejo superior y consejos de facultad de la Universidad del Atlántico en el periodo 2019 – 2021.

5. Copia de la resolución electoral N° 000001 del 12 de noviembre de 2019, donde se establece el cronograma electoral para la elección del

representante de las directivas académicas ante el consejo superior de la Universidad del Atlántico para el periodo 2019 – 2021.

COMPETENCIA

Conforme al artículo 37 del Decreto 2591 de 1991, es usted competente para conocer esta Acción Constitucional por tener jurisdicción en el lugar donde ocurre la vulneración o amenaza de los Derechos Constitucionales Invocados.

JURAMENTO

Conforme al artículo 37 del Decreto 2591 de 1991, bajo la gravedad de juramento manifiesto que no se ha instaurado otra Acción de Tutela sobre los mismos hechos y derechos.

ANEXOS

1. Copia de la Acción de Tutela para Trasladado de las Accionadas y archivo del Juzgado.

2. Copia cedula de ciudadanía.

3. Copia del acta N° 001 del 26 de septiembre de 2019, donde se establece la convocatoria al proceso de elección del representante de los egresados ante el consejo superior y consejo de facultades de la Universidad del Atlántico para el periodo 2019 – 2021.

4. Lista definitiva de planchas inscritas para escoger al representante de los egresados ante el consejo superior y los diferentes consejos de facultad de la universidad del atlántico para el período 2019 – 2021. Que acredita mi calidad de candidato de representante de los egresados ante el consejo superior de la Universidad del Atlántico.

5. Copia de la Resolución electoral N° 003 del 5 de noviembre de 2019, por la cual se suspende el cronograma de las elecciones para escoger a los representantes de los egresados ante el consejo superior y consejos de facultad de la Universidad del Atlántico en el periodo 2019 – 2021.

6. Copia de la resolución electoral N° 000001 del 12 de noviembre de 2019, donde se establece el cronograma electoral para la elección del representante de las directivas académicas ante el consejo superior de la Universidad del Atlántico para el periodo 2019 – 2021.

7. Copia del acuerdo superior N° 000001 del 17 de noviembre de 2015, por el cual se adopta el estatuto electoral de la Universidad del Atlántico.

NOTIFIACIONES

Para efectos de notificación al accionante, favor enviar a la carrera 32 N° 51 – 42 Barranquilla, Atlántico, correo electrónico: joseluisverbel@gmail.com
Celular: 3016990945
Para efectos de notificación al accionado, favor enviar a la sede norte de la Universidad del Atlántico, ubicada en la carrera 30 N° 8 – 49 antigua vía puerto Colombia. Correo electrónico: robertohenriquez@mail.uniatlantico.edu.co secretariageneral@mail.uniatlantico.edu.co rectoria@mail.uniatlantico.edu.co

Atentamente,

JOSE LUIS HERNANDEZ VERBEL
C.C. N° 72.140.837 Expedida en Barranquilla - Atlántico

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO 72.140.837

HERNANDEZ VERBEL

APELLIDOS

JOSE LUIS

NOMBRES

FIRMA

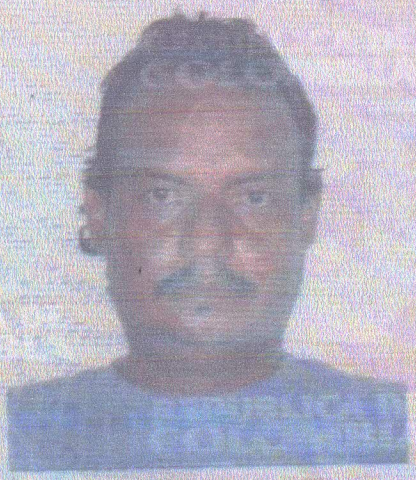

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 10-NOV-1966

BARRANQUILLA
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.82
ESTATURA

B+
G.S. RH

M
SEXO

15-FEB-1985 BARRANQUILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-0300100-00920319-M-0072140837-20170713 0056287436A 1 9910067705